



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

No. 07

Febrero 2026

CONTENIDO

- I. DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026 (16:00 HORAS).



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

I. DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026.

25 DE FEBRERO DE 2026 (16:00 HORAS) ACTA No. 19.

62. Siendo aprobado por Unanimidad el Orden del Día.

63. Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del acta de la Sesión anterior.

64. Se aprueba por Unanimidad, el Código de Ética del H. ayuntamiento del Municipio de Nazas, Dgo. en atención y para el cumplimiento de diversos requerimientos normativos, mismo que contempla diversas disposiciones internas para una mejor prestación del servicio público desde las diferentes dependencias y entidades municipales.

En base a lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento emite el siguiente:

RESOLUTIVO No. 03

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAZAS 2025-2028, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 7 FRACCION I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE NAZAS, RESUELVE:



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

ÚNICO. - SE EMITE el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Nazas, para quedar de la siguiente manera:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NAZAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Presente Código de Ética tiene por Objeto:

I. Establecer un conjunto de principios y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública; y

II. Constituir el eje, a partir del cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, elaboren sus respectivos Códigos de Conducta en los que se consideren riesgos éticos específicos, en atención a su misión, visión y atribuciones.

ARTÍCULO 2.- El Código de Ética será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública del Municipio de Nazas.

ARTÍCULO 3.- Sera obligación de las dependencias y entidades, proporcionar el Código de Ética al personal de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos y de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que estos tomen conocimiento de su contenido y posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de alinear el desempeño de su empleo, cargo o comisión a lo previsto en este documento.

ARTÍCULO 4.- Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos de este Código de Ética, se entenderá por:



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

I. Código de Conducta: El instrumento deontológico, emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o análogo, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

II. Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación, respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

III. Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado por cada dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Municipio de Nazas.

IV. Conflicto de Interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios, de una persona servidora pública, puede afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo o comisión.

V. Dependencias: Las Direcciones e Institutos que forman parte de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Nazas.

VI. Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

VII. Entidades: los Organismos Públicos Descentralizados, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Nazas, son considerados Organismos de la Administración Pública Municipal.

VIII. Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta, que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad, en coordinación con los objetivos del estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de las personas ante estos.

IX. Impedimento Legal: Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.

X. Juicio Ético: es un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

XI. Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

XII. Lineamientos generales: Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

XIII. Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos, previstos en la fracción III del Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

XIV. Riesgo Ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias y entidades, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XV. Servidores Públicos: Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos en el Municipio de Nazas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XVI. Unidad: Área encargada del tema de Ética y conflicto de Interés, adscrito a la Coordinación Jurídica de la Contraloría Municipal; y

XVII. Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada para el servicio público

CAPITULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 5.- Las definiciones de los principios y valores vinculados con los principios constitucionales, son los establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 6.- La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todos los servidores públicos deberán observar y aplicar como base de una conducta que tiende a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

ARTÍCULO 7.- Los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes:

- a) Competencia por mérito: Los servidores públicos deberán ser elegidos para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- b) Disciplina: Los servidores públicos desempeñan su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- c) Economía: Los servidores públicos en el ejercicio de gasto público administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- d) Eficacia: Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

e) Eficiencia: Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

f) Equidad: Los servidores públicos, procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

g) Honradez: Los servidores públicos, se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

h) Imparcialidad: Los servidores públicos, brindan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

i) Integridad: Los servidores públicos, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión, o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

j) Lealtad: Los servidores públicos, corresponden a la confianza que el Municipio de Durango les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

k) Legalidad: Los servidores públicos, hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

l) Objetividad: Los servidores públicos, preservan el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

m) Profesionalismo: Los servidores públicos, conocen, actúan y cumplen con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.

n) Rendición de Cuentas: Los servidores públicos, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

o) Transparencia: Los servidores públicos, ejercen sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, o tiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.

ARTÍCULO 8.- Bajo el Principio de Legalidad, los servidores públicos se encuentran plenamente comprometidos a ajustar su actuación al marco legal que rige a las instituciones, así como a respetar los derechos de los ciudadanos respecto a su



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

conducta y acciones respecto de las leyes y reglamentos que los rigen en su convivencia.

ARTÍCULO 9.- Bajo el principio de Honradez, los servidores públicos ejercen y aplican con sumo cuidado los recursos de la sociedad que le son confiados al gobierno, debiendo evitar determinadamente cualquier acción que pueda implicar el apropiarse de éste o bien, que aprovechando el cargo que desempeña, pueda generarse u obtener ganancias, utilidades o cualquier otra forma de allegarse recursos que no sea vía los emolumentos propios de su trabajo.

ARTÍCULO 10.- Bajo el principio de Lealtad, los servidores públicos deben corresponder en todo momento, a la confianza que el Gobierno Municipal o la ciudadanía les han conferido, anteponiendo en todas sus acciones o determinaciones, los valores institucionales contenidos en los instrumentos de planeación que dan rumbo al ejercicio constitucional de cada periodo de la administración pública.

ARTÍCULO 11.- Bajo el principio de Imparcialidad, todo ciudadano tiene el derecho de recibir de parte de los servidores públicos, ante sus trámites, solicitudes o peticiones, un trato equitativo, profesional y justo, sin privilegios o preferencias de ninguna clase, respondiendo en la medida real de las posibilidades y procedimientos institucionales.

ARTÍCULO 12. Bajo el principio de Eficiencia, los servidores públicos deberán aplicar todas sus capacidades y su mayor esfuerzo para garantizar en cada una de sus acciones o intervenciones derivadas de su cargo o espacio laboral, el mejor de los resultados para beneficio de la institución y de la comunidad.

ARTÍCULO 13. Los Valores que los servidores públicos del Gobierno del Municipio de Durango deben de anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

a) Cooperación. - Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

b) Entorno Cultural y Ecológico. - Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente.

c) Equidad de género. - Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.

d) Igualdad y no discriminación. - Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma o los antecedentes penales.

e) Integridad. - Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

f) Interés Público. - Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

g) Liderazgo. - Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

h) Respeto. - Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento.

i) Respeto a los Derechos Humanos.- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

CAPITULO III

DE LOS COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

ARTÍCULO 14.- Es compromiso de los servidores públicos, actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

ARTÍCULO 15.- Los servidores públicos deberán brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

ARTÍCULO 16.- Los servidores públicos, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

ARTÍCULO 17.- Los servidores públicos emplearán lenguajes incluyentes en todas sus comunicaciones institucionales, con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio, basado en cualquier estereotipo de género y fomentar una cultura igualitaria incluyente.

ARTÍCULO 18.- Los servidores públicos observarán un comportamiento digno y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros, que privilegien el respeto de las personas.

ARTÍCULO 19.- Los servidores públicos, deberán cumplir con las declaraciones patrimoniales, de interés y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que estas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normatividad aplicable.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

ARTÍCULO 20.- Existe conflicto de interés cuando los servidores públicos se encuentran impedidos de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 3 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el artículo 26 de la ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

ARTÍCULO 21.- Cuando los servidores públicos se encuentren inmersos en algún conflicto de interés, deberán:

- I. Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de interés o impedimento legal;
- II. Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto; y
- III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato, para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

ARTÍCULO 22.- Los servidores públicos, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, no deberán aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas, con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

ARTÍCULO 23.- En caso de que los servidores públicos, con motivo del ejercicio de sus funciones, reciban de un particular o persona moral de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, deberán informarlo inmediatamente a la Contraloría Municipal y procederán a ponerlo a disposición del Departamento de Patrimonio Municipal de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 24.- Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a los servidores públicos por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

CAPÍTULO IV

DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA Y DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 25.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con la asesoría y apoyo de la Contraloría Municipal, deberán emitir un Código de Conducta, que vincule el contenido de este instrumento rector, considerando las reglas de integridad, con su misión, visión y atribuciones específicas, de manera tal que les permita enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomente identificación y apropiación por parte de los servidores públicos con cada ente público, debiendo hacer referencia en cada uno de sus códigos, a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los principios señalados en el artículo 7 del presente Código.

ARTÍCULO 26.- Las dependencias y entidades, en el ámbito de sus funciones, deberán incorporar a las reglas de integridad de actuación pública las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimientos administrativos, entre otras que consideren indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

ARTÍCULO 27.- Los servidores públicos, además de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios señalados en el artículo 7 de este Código, deberán apegarse a las siguientes “Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública”:

I. Actuación Pública

Los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión, conducirán su actuación sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegar a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- m) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- n) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- o) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- p) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

q) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

r) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

II. Información pública El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.

b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.

c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.

e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.

f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.

g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.

i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

III. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Municipio. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.

b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.

m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ñ) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

o) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.

p) Ser beneficiario directo o a través de sus familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

IV. Programas gubernamentales El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, y respeto. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Ser beneficiario directo o a través de sus familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.

c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.

e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.

f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.

g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.

h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

V. Trámites y servicios El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, oportuna y responsable. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.

b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.

d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.

e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.

f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

VI. Recursos humanos El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apeg a los principios de no discriminación. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.

b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, aptitudes, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.

m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.

n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.

ñ) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

VII. Administración de bienes muebles e inmuebles El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.

b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

VIII. Procesos de evaluación El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los procedimientos establecidos.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Municipal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.

b) Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

IX. Control interno El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.

b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.

c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.

d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.

f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.

h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.

j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.

k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

X. Procedimiento administrativo El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir del desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

XI. Desempeño permanente con integridad El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con certeza, cooperación y ética.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros, de acuerdo con el manejo de recursos materiales, humanos y financieros.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

XII. Cooperación con la integridad El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

d) Detectar acciones que tengan como finalidad llevar a cabo actos de corrupción que afecten la Hacienda Pública Municipal.

XIII. Comportamiento digno El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso laboral, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en función pública municipal. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o interés sexuales o al de otra persona u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras esta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en el o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar las prestaciones de un trámite o servicio público escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona, referentes a la apariencia o a la anatomía, con connotación sexual, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes, respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presencial o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o) Difundir rumores o cualquier otro tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o a varias personas.

ARTÍCULO 28.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Comités de Ética en coordinación con la Contraloría Municipal, aplicarán anualmente la metodología que al efecto desarrolle



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

la Contraloría, para la determinación del indicador de la idoneidad del Código de Conducta y del indicador de riesgo ético.

Para ello, cada dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal, podrá apoyarse en sondeos, estudios u otras fuentes de información sobre la materia, que resulten específicos para dicha dependencia o entidad o para la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO V

DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 29.- Para la divulgación, conocimiento y apropiación del Código de Ética, el Código de Conducta y las políticas de integridad, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán establecer, en conjunto con los Comités o análogos, un programa anual para la divulgación de dichos instrumentos y la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos y en su caso, refuerce la formación del juicio ético necesario para su prevención. Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, se impartirán de manera presencial o virtual y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y las reglas de integridad que rigen el ejercicio del servicio público.

ARTÍCULO 30.- Para la promoción de la ética en el servicio público, como una tarea y compromiso, asumidos por el personal colectivamente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, contarán con Comités de Ética que promoverán la transversalización de las políticas de integridad pública, a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético, que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la nueva ética pública. Se reconocerá de manera particular a aquellas personas



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

que, en su desempeño, motiven a sus compañeros y compañeras en la práctica de los valores del servicio público.

CAPÍTULO VI **DE LOS CASOS DE VULNERACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

ARTÍCULO 31.- Cualquier servidor público o particular, ante incumplimientos al Código de Ética, podrá hacerlos del conocimiento de las siguientes instancias:

I. El Comité, que en su carácter de instancia preventiva, podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código; y

II. La Contraloría Municipal, la que determinará si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

CAPÍTULO VII **DEL CUMPLIMIENTO**

ARTÍCULO 32.- La Contraloría Municipal, los Comités, en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Ética.

CAPÍTULO VIII **DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN**

ARTÍCULO 33.- Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito a los Comités sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que estos conllevan.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

ARTÍCULO 34.- La Contraloría Municipal, para efectos administrativos, interpretará el presente Código y resolverá los casos no previstos en el mismo.

ARTÍCULO 35.- La Contraloría Municipal emitirá los “Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, mismos que deberán ser publicados en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Resolutivo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Nazas, Durango y/o Periódico Oficial del Estado de Durango.

SEGUNDO. - La Contraloría Municipal otorgará la asesoría y apoyo que corresponda a los Titulares y demás servidores públicos de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas, en lo que se opongan al presente Resolutivo.

CUARTO. - Las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán emitir sus respectivos Códigos de Conducta, alineados al Código de Ética a más tardar en la fecha que proponga la Contraloría Municipal, después de ser publicado el presente Resolutivo.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico del Estado de Durango

Dado en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de febrero de 2026



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

Darío Medina Reyes, Presidente Municipal Constitucional de Nazas, Durango. - Rúbrica. **Luz María Soto Maldonado**, Secretaria del H. Ayuntamiento. - Rúbrica. **Cindia Leticia Aguilera Alvarado**, Sindica Municipal. - Rúbrica. **Francisco Maltos Amaya**, Primer Regidor. - Rúbrica. **Ramón Sarmiento Rubio**, Segundo Regidor. - Rúbrica. **Karla Isela Carlos Nava**, Tercer Regidor. - Rúbrica. **José Luis Aguilera Fuentes**, Cuarto Regidor. - Rúbrica. **Maryfer Cossio Uribe**, Quinto Regidor. - Rúbrica. **Denia Zatarain Cotto**, Sexto Regidor. - Rúbrica. **Ludivina Martínez Alvarado**, Séptima Regidora. - Rúbrica.





Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

NAZAS, DURANGO.



En la parte superior del recuadro el nombre de Nazas; En la parte superior derecha la representación de Juan Agustín de Espinoza, el sacerdote que fundo la Misión de los Cinco Señores de Río de las Nazas; El sol ocultándose tras las montañas de un cielo limpio indica el ocaso de la cultura indígena limpia con la llegada de los españoles; El río que en su parte inicial es angosto, circundando en sus riberas por las nogaleras, y en su parte inferior es más ancho, es su llegada al vaso de la presa; En su parte inferior las pinturas rupestres de boca de león que representan la naza y el cazador; El armazón que enmarca el escudo con las tres características de sus pobladores, trabajo, hospitalidad y lealtad y los colores verde, blanco y rojo como nuestra identidad nacional; Las matas que circunda el escudo, son las de trigo que vino de España y del Maíz de la región como nuestro origen.

Edición: Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento.